



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado No. 11001-02-30-000-2026-00255-00

Que mediante providencia calendada veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiséis (2026)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **Dra. MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO**, dentro de la acción de tutela instaurada por **MILTON JULIÁN CABRERA PINZÓN**, contra el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL**, radicado único No. 11001023000020260025500, **DISPUSO**: “1. Correr traslado de la presente diligencia a la accionada para que, en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita la documental que considere necesaria, a efecto de impartir el análisis de la solicitud que la parte actora impetró. 2. Vincular a las partes e intervinientes en el concurso de méritos para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial convocado mediante Acuerdo PCSJA18-11077 de 16 de agosto de 2018, para el cargo de juez administrativo. 3. Requerir a la parte actora y a la autoridad para que, en el término de un (1) día, remitan copia digital de los documentos asociados a la petición que se elevó y su eventual respuesta. 4. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 5. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. 6. No se accede a la medida provisional consistente en ordenar a la autoridad convocada que, i) respecto a la prueba de conocimientos, entregue o exhiba «cuestionario, incluyendo las opciones de respuesta; la respuesta presuntamente correcta y la indicación de la respuesta que seleccioné» y, ii) en cuanto a la prueba psicotécnica, «los documentos previos a la presentación de la prueba, en los que se determinó el perfil que se buscó a través de la aplicación de esas pruebas; la prueba psicotécnica presentada por mí; las claves o plantillas de las respuestas, vigente para el momento en que se realizó, acorde al perfil que esa autoridad buscó», toda vez que en el sub judice no se advierten los supuestos de necesidad y urgencia previstos en el artículo 7.º del Decreto 2591 de 1991. 7. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al despacho.”. Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia **A “a las partes e intervinientes en el concurso de méritos para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial convocado mediante Acuerdo PCSJA18-11077 de 16 de agosto de 2018, para el cargo de juez administrativo”**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 24 de febrero de 2026 a las 8:00 a.m.

Vence: El 24 de febrero de 2026 a las 5:00 p.m.

LUZ MIREYA CAMACHO GALEANO
Oficial Mayor
Secretaría Sala de Casación Laboral

Proyectó
Luz Mireya Camacho Galeano
Oficial mayor

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia - Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 57 1 5622000 Ext.1130 - 5620
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co